



Confédération des Organisations **Familiales** de l'Union européenne  
Confederation of **Family** Organisations in the European Union

## Recomendaciones sobre la Inclusión Activa, instrumento en la lucha contra la pobreza de las familias<sup>1</sup>

Aprobada por la Junta de COFACE, 16 de marzo de 2009

COFACE acoge con beneplácito la Recomendación de la Comisión Europea del 3 de octubre de 2008 sobre la Inclusión Activa de las personas excluidas del mercado laboral, dirigida a los Estados miembros, para luchar contra la persistencia de la pobreza y el desempleo en la Unión Europea.

COFACE apoya el objetivo de facilitar la integración de las personas capaces de trabajar en un empleo estable y de calidad, y de proveer recursos suficientes para vivir con dignidad y asistencia, mediante la participación social, a aquellas que no pueden trabajar. En este contexto, es conveniente que los Estados miembros no centren en el individuo todo el peso de su inserción, sino que éste es también responsabilidad de las autoridades públicas, y de la solidaridad europea y nacional.

COFACE acoge con satisfacción el enfoque amplio e integrado de la Inclusión Activa, basado en los tres pilares siguientes:

- Recursos complementarios adecuados
- Inserción en el mercado laboral
- Acceso a servicios de calidad.

Estos tres pilares permiten satisfacer las necesidades básicas de las familias en la cobertura de los principales componentes de la política familiar (recursos, tiempo y servicios). Para las familias, contar con una renta mínima es esencial para luchar contra la transmisión intergeneracional de la pobreza. También resulta indispensable el reconocimiento social del trabajo familiar a través de la integración de los tiempos familiares en la organización del trabajo, para permitir que las personas con dificultades puedan volver al mercado laboral, sin dejar de cumplir con sus responsabilidades familiares. Por último, para las familias en dificultad, los servicios sociales son absolutamente esenciales, tanto referidos al cuidado de los niños, la asistencia social o la sanitaria.

El enfoque amplio e integrado de la Inclusión Activa es absolutamente esencial para la lucha contra la pobreza y la exclusión social, debido al carácter multidimensional de estos procesos (por ejemplo, muchas familias monoparentales tienen problemas de recursos, porque sólo hay una renta para su manutención; además las familias monoparentales se enfrentan más que otras a elecciones imposibles, entre trabajar para garantizar unos ingresos a la familia y quedarse en

---

<sup>1</sup> Traducción realizada para la EAPN ES por Graciela Malgesini, 28-04-09.

casa para cuidar a los niños, por falta de facilidades adecuadas de servicios de cuidado infantil, dificultades debidas al tamaño insuficiente de la vivienda, etc.).

COFACE celebra que el enfoque de la Comisión se base en los derechos humanos, según se expresa en los cinco principios comunes a todos los pilares:

- Contribución al respeto de los derechos humanos;
- Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades para todos;
- Consideración adecuada de la complejidad de las múltiples discapacidades, así como de las circunstancias y necesidades específicas de los grupos vulnerables;
- Consideración del crecimiento local y regional y de la cohesión territorial;
- Adscripción a una lógica de la política social y del empleo basada en el ciclo de vida, con el fin de desarrollar la solidaridad entre las generaciones y romper la transmisión intergeneracional de la pobreza.

COFACE considera que el seguimiento y la evaluación de las políticas de Inclusión Activa de cada Estado miembro, en el marco del Método Abierto de Coordinación impulsarán el progreso. En este contexto, hay que establecer los objetivos a nivel comunitario, para reforzar tanto la visibilidad de las estrategias activas de inclusión, como el compromiso de los responsables de adoptar las decisiones en su aplicación.

COFACE considera también que, para que las estrategias de la Inclusión Activa sean realmente instrumentos eficaces para la lucha contra la pobreza y la exclusión de las familias, los Estados miembros deben seguir una serie de recomendaciones que se detallan a continuación, además de las orientaciones marcadas por la Comisión Europea. El Comité de Protección Social y el Comité de Empleo deberán tener en cuenta estas recomendaciones en las directrices que envíen a los Estados miembros, para aplicar las estrategias de la Inclusión Activa.

Las asociaciones de familias deberán participar en el desarrollo, aplicación y evaluación de estrategias nacionales para la Inclusión Activa.

## **Diez recomendaciones a los Estados miembros para mejorar la eficacia de la Inclusión Activa de las familias**

### **Recomendación N° 1. El establecimiento de una "renta familiar"**

Las familias que no tienen ningún o muy pocos ingresos del trabajo deberán poder beneficiarse de una "renta familiar", es decir, que se garanticen los recursos necesarios para llevar adelante una vida digna, independientemente de sus necesidades especiales (familias numerosas, familias monoparentales, las familias que cuidan de un miembro dependiente, etc) .. Esta "renta mínima de la familia" debe establecerse a través de la asignación familiar, de las rentas mínimas en sentido estricto, y de otro tipos de ayuda complementarias, tales como para la vivienda, para las personas con discapacidad, etc.

### **Recomendación N° 2. Los Estados miembros deben garantizar la suficiencia, sostenibilidad y continuidad de los recursos para las familias**

En muchos Estados miembros, los actuales regímenes de ayuda no permiten a sus beneficiarios a llevar una vida digna. El nivel de "renta mínima familiar" debe ayudar a sacar a las familias de la pobreza. Para ello, éste debe adaptarse a las circunstancias de cada Estado miembro. Es esencial que, al menos, corresponda **al menos** con el umbral de pobreza relativa a nivel nacional. Se deben establecer mecanismos para garantizar que los niveles de los componentes de las "rentas mínimas de la familia" se actualicen regularmente, en línea con la evolución de los precios de bienes y servicios.

La sostenibilidad y la continuidad son esenciales para luchar contra la pobreza en las familias, más aún con la actual crisis económica, la cual seguramente generará un aumento en el desempleo de larga duración.

**Recomendación N° 3. Las necesidades básicas de los niños deben estar completamente cubiertas por las asignaciones familiares universales, concebidas como un derecho para todos los menores.**

Cada niño debería tener derecho a prestaciones familiares, con independencia de su rango de edad, de la nacionalidad de sus padres, su estado civil, o su situación de empleo e ingresos. Las asignaciones familiares deben cubrir las necesidades básicas de los niños (alimentación, vivienda, vestido, salud, educación) y deben diferenciarse según la edad y el número de hijos. Es esencial que estos beneficios se ajusten también para satisfacer necesidades específicas (por ejemplo, para los niños discapacitados, los costes asociados con el alojamiento, transporte, etc).

Las asignaciones familiares no deben tener en cuenta en el cálculo de ingresos para la concesión de las ayudas dependientes del dicho cálculo (rentas, asistencia en materia de vivienda, etc).

**Recomendación N° 4. El acceso a las rentas mínimas, en sentido estricto, debería ser un derecho para las personas que están fuera del mercado laboral, en respuesta tanto a sus necesidades familiares como individuales.**

Los sistemas de rentas mínimas en sentido estricto deben establecerse en todos los Estados miembros para las personas que están fuera del mercado de trabajo. Es decir, no sólo para aquellos que están *excluidos*, tal como define la Recomendación de la Comisión, sino también para las personas que han alcanzado la edad de jubilación, pero que no reciben una pensión porque no estuvieron activos el tiempo requerido en el mercado laboral (edad mínima a la vejez).

Si la aplicación de este derecho debe tener en cuenta, para su adecuación, el tamaño y la composición del hogar, la asignación de recursos suficientes se podría hacer de forma individual para ayudar a que se pueda salir de la pobreza; es decir, dentro de una pareja que reciba la renta mínima, que cada uno reciba individualmente este beneficio, en lugar de otorgar una suma global al hogar, que será siempre inferior a la suma de las dos prestaciones individuales.

**Recomendación N° 5: La falta de servicios de cuidados de los niños y de cuidados de larga duración, disponibles, asequibles y de calidad, debe considerarse como una fuente de fracaso de cara a la empleabilidad de las personas.**

La Comisión Europea recomienda que el derecho a disponer de suficientes recursos de cuidados vaya de la mano con la disponibilidad activa para el trabajo o para la formación profesional para la obtención de un empleo, para aquellas personas cuya situación permita tener dicha disponibilidad activa. Cuando una persona se enfrenta a una falta de servicios de atención a la infancia o de cuidados a largo plazo, de servicios que estén realmente disponibles, resulten asequibles, de calidad y que a su vez respeten los tiempos de crianza de los niños, se ve obligada a quedarse en casa para cuidar de sus hijos o de sus familiares en situaciones de dependencia. Dicha persona debe ser considerada como alguien que se encuentra sin disponibilidad activa para el trabajo. Por lo tanto, debería tener derecho a recursos suficientes y a medidas de integración económica y social, diseñados para quienes no pueden trabajar, de conformidad con la Recomendación de la Comisión (por ejemplo, el acceso a la educación durante toda la vida, grupos de apoyo, etc).

**Recomendación N° 6. Los mercados de trabajo deben favorecer la inserción de las personas con responsabilidades familiares, ofreciéndoles puestos de trabajo de calidad.**

Los salarios decentes son esenciales para luchar contra la pobreza entre los trabajadores. Es indispensable que salarios hagan que el trabajo sea más atractivo, especialmente que permitan compensar los costes de los servicios de guardería o de cuidado a largo plazo para otras personas dependientes (discapacitados, ancianos). Desde esta perspectiva, el trabajo a tiempo parcial no sólo debe mejorar en términos de remuneración, sino también en términos de derechos sociales y de situación en el mercado laboral. La seguridad en el empleo, a su vez, es indispensable para proporcionar a las familias la estabilidad necesaria para el bienestar de los niños, y es un requisito previo para la aplicación de medidas eficaces para conciliar la vida laboral y familiar. Es necesario que las condiciones de trabajo y el tiempo de trabajo respeten la vida familiar.

En relación con la calidad de los empleos, se debe hacer un esfuerzo especial para asegurar que los trabajadores inmigrantes y de minorías étnicas no sean discriminados, no se vean sistemáticamente relegados a empleos de baja calidad, y puedan ejercer plenamente sus derechos como trabajadores.

**Recomendación N° 7. Fomentar la conservación del empleo por medio de la conciliación de la vida laboral y la vida familiar**

Se debe alentar la implantación de un horario de trabajo flexible y, en general, de unas políticas de apoyo a la equidad entre hombres y mujeres y la vida familiar, por parte de las empresas. Las leyes nacionales relativas a la baja por motivos familiares se deben completar y mejorar, abriéndose a las bajas por el cuidado de niños u otras personas dependientes, para todos los trabajadores (independientemente de la duración de su contrato o de su tiempo de trabajo semanal), con un nivel adecuado de indemnización, de protección del empleo y de derechos de seguridad social.

Los trabajadores por cuenta propia y los cónyuges que colaboran entre sí se deben beneficiar igualmente de los regímenes de bajas o licencias, para que la gente que está fuera del mercado de trabajo y que decida pasarse al empresariado no se vea penalizada por las dificultades de conciliación de la vida familiar y la profesional. Se puede promover también el teletrabajo aunque con una clara delimitación de horarios y situación laboral.

### **Recomendación N° 8: Adoptar medidas para apoyar el retorno al mercado de trabajo después de una larga interrupción por razones familiares**

Es necesario que los mercados laborales promuevan una mejor integración de los que se reinseran después de una interrupción de la carrera laboral debido a motivos familiares y, en particular, la inclusión de las mujeres que se quedaron en casa por un período prolongado, para cuidar a los hijos. Para ellos también sería de utilidad contar con servicios de apoyo para la búsqueda de empleo, personalizados y adaptados (mediante la identificación de las necesidades de estas personas, y con servicios a distancia), y contar también con una formación adecuada (aprendizaje a distancia, educación en el hogar sobre nuevas tecnologías). Se deben establecer sistemas para la validación de la experiencia como ayuda-cuidado familiar; los empleadores deben ser conscientes de las importantes contribuciones de estas personas. Es importante desarrollar apoyos a los "compañeros de la vida" para facilitar la reincorporación de la mujer al mercado laboral. Por lo tanto, es esencial que en los programas para la mujer "que se reincorpora" se impliquen los empleadores, las autoridades nacionales y locales, y las familias (sobre todo, a los hombres).

### **Recomendación 9: Garantizar la disponibilidad de los servicios esenciales para las familias, con prestaciones que no sean discriminatorias, sino personalizadas y organizadas a nivel local**

Los servicios de bienestar social, empleo y formación, asistencia en materia de alojamiento y vivienda social, el cuidado de niños, los cuidados de larga duración y sanitarios, y los servicios financieros básicos son esenciales para luchar contra la pobreza de las familias y la exclusión social. Son fundamentales además el transporte público, el acceso a la energía, a la educación, el asesoramiento y apoyo a la familia.

Estos servicios deben considerarse como un derecho para las familias y las personas. Es necesario que se preste especial atención a la lucha contra la discriminación que se puede sufrir en el acceso a los servicios, en particular, por parte de los inmigrantes y las minorías étnicas, así como de las personas con discapacidad.

Cuando sea posible, estos servicios deberían organizarse en la proximidad, como un marco para ofrecer servicios completos y coherentes, a fin de satisfacer mejor las necesidades de las familias. Se necesitan medidas proactivas para promover estos servicios y su utilidad entre las familias vulnerables, haciendo un esfuerzo especial para llegar a las familias migrantes.

Es importante que se diseñen estos servicios para satisfacer las necesidades específicas de las familias más vulnerables: por ejemplo, los servicios de guardería deben ser capaces de satisfacer las necesidades inmediatas de los desempleados si tienen que acudir a una entrevista, a una formación o al puesto de trabajo; los inmigrantes deben recibir servicios en un idioma que comprendan o con una interpretación asistida.

### **Recomendación N° 10: Asegurar que los servicios esenciales y de calidad estén disponibles y sean asequibles para todas las familias.**

A partir de la rica experiencia de los “Objetivos de Barcelona” con respecto al cuidado de los niños, se deberían emprender esfuerzos importantes para garantizar que los servicios esenciales estén disponibles en cantidad suficiente, mediante el establecimiento de objetivos nacionales, en ausencia de objetivos europeos (por ejemplo, las metas de cuidado infantil para niños de 6-12 años fuera del horario escolar; para los cuidados de larga duración, para los discapacitados / personas mayores).

Es fundamental que la accesibilidad territorial esté también asegurada (por ejemplo, mediante formas innovadoras para la atención infantil en las zonas rurales, la creación de más servicios en las zonas urbanas desfavorecidas, etc).

La asequibilidad también debe garantizarse a todas las familias (familias monoparentales, familias numerosas, con padres jóvenes, padres con niños discapacitados, ...). No se debe dejar que el apoyo financiero termine con la reincorporación al mercado laboral, a fin de promover la conservación del empleo y prevenir la pobreza entre los trabajadores.

Es necesario hacer una inversión en la calidad de los servicios, incluyendo una financiación sostenible, la calidad de los empleos para los trabajadores de estos servicios (condiciones de trabajo, cualificación y formación), la calidad de las infraestructuras y de los sistemas de evaluación.

**Conclusión: La Inclusión Activa debe ser una prioridad de la política de relanzamiento económica**

Los Estados miembros seguramente estarán tentados a desechar la Inclusión Activa, debido a que es una estrategia diseñada por la Comisión antes de la llegada de la crisis financiera y económica, y debido a que las finanzas públicas ya están bajo fuerte presión. En COFACE, por el contrario, consideramos que la Inclusión Activa tiene que destacar como un elemento clave para la recuperación. Los recursos adecuados serán fundamentales para apoyar a las familias en estos difíciles momentos. El apoyo financiero a los más pobres es también una manera eficaz de estimular el consumo, ya que este dinero se gasta en bienes y servicios básicos. En cuanto a los mercados de trabajo que promuevan la integración, éstos son más necesarios que nunca para luchar contra el desempleo. Las inversiones en servicios sociales y en los servicios de salud permitirán la creación de empleos permanentes y esenciales en el contexto del envejecimiento de la población.

Para mayor información, contactar al Secretariado de la COFACE:

Tel: +32 2 511 41 79 [secretariat@coface-eu.org](mailto:secretariat@coface-eu.org)